

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00092-00

Armenia Quindío, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Previo a realizar las actuaciones del caso, se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días, para que se pronuncien, si a bien lo consideran, con respecto a lo informado por el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros – Área Jurídica, en lo que tiene que ver con la solicitud de desvinculación del presente trámite (Archivo 162 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 102 del 06 de julio de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 05)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9017ae41a889500938fad10fc3ca7f48b2a01df6e3992e90d1eeb75bb640e815**

Documento generado en 05/07/2023 08:35:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>